ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL EXPEDIENTE NET073037 "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN SUPLEMENTARIA PARA FAUNA CINEGÉTICA, PISCÍCOLA Y ESPECIES AMENAZADAS DE CENTROS GESTIONADOS POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA.", CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 117.054,55 € IVA incluido.

En Sevilla, en el domicilio de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, siendo las 13:30 horas del día 30 de mayo de 2019, previa convocatoria al efecto se reúne la Mesa de Contratación de carácter Permanente, designada mediante Resolución del Director Gerente, de fecha de 23 de mayo de 2018, publicada en BOJA número 101, de 28 de mayo de 2018, con la concurrencia que a continuación se señala y asistidos por la Secretaría de la Mesa de Contratación:

ASISTEN:	
Presidencia:	Juan Antonio Canales Pozo.
Secretaría:	Francisco Álvarez González.
Vocal de la Subdirección de Servicios Jurídicos:	Juan José Sosa González.
Vocal de Control Interno:	Ana Isabel Jiménez Cáceres.
Vocal Dirección Solicitante:	Juan Bosco Neches Olaso.
Vocal de Contratación:	Alberto del Cruz Vargas.

Por la Presidencia se tiene por constituida la Mesa de Contratación.

Por parte de la Secretaría de la Mesa, se informa a la Mesa de Contratación que en la sesión de fecha 30 de abril de 2019, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad, entre otros acuerdos, proponer al Órgano de Contratación, la adjudicación del lote 1 a la empresa AGROPECUARIA LA JARA, S.L. por un importe de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (2.880,00 €) IVA no incluido, conforme al precio unitario ofertado, así como requerirle la documentación previa a la adjudicación.

Por parte de la Mesa de Contratación se revisa el informe de fecha 30 de mayo de 2019 elaborado por el Órgano Gestor en el que se comprueba que la empresa AGROPECUARIA LA JARA, S.L. no ha acreditado correctamente la capacidad de obrar ni la solvencia económica y financiera.

En cuanto a la solvencia técnica y profesional se ha emitido informe por parte de la Dirección Solicitante de la contratación de fecha 29 de abril de 2019 en el que se confirma que ha acreditado la solvencia técnica.

Seguidamente, la Mesa revisa las ofertas al objeto de calcular si la oferta presentada para el lote uno es anormalmente baja, a la vista de lo cual y en aplicación de las fórmulas previstas en el pliego a tal fin se aprecia que no existen estos valores en la oferta presentada por la empresa AGROPECUARIA LA JARA, S.L., al no ser inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

A continuación la mesa de contratación acuerda por unanimidad:

A tenor de lo expuesto con anterioridad, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad:

ÚNICO.- Solicitar subsanación de la documentación a las empresas que a continuación se indican, concediéndose un plazo de tres (3) días naturales para ello:

Código Seguro de verificación:/Vs4XgSXpTwGDA8iEWM3UA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BOSCO NECHES OLASO		FECHA	30/05/2019
	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ			
	ALBERTO DE LA CRUZ VARGAS			
	JUAN JOSE SOSA GONZALEZ			
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	/Vs4XgSXpTwGDA8iEWM3UA==	PÁGINA	1/3

/Vs4XgSXpTwGDA8iEWM3UA==

Nº	LICITADOR	SUBSANACIÓN
1.	AGROPECUARIA LA JARA, S.L.	Debe presentar: • Con respecto a la capacidad de obrar de aportar original o copia compulsada, notarial o administrativamente de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. De igual forma, debe aportar copia compulsada, notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces de la persona con poder bastante. • Debe aportar la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera **conforme a lo previsto en el anexo III-B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, ya que ha aportado copia del impuesto de sociedades, exigiéndose en el citado Anexo III-B que aporte cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en el mismo, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, en su caso; así como el modelo normalizado de las mismas. • Con respecto a las personas trabajadoras con discapacidad. **debe acreditar la misma conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.** En concreto: ○ Las personas licitadoras que tengan **un número de 50 o más personas trabajadoras** en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Código Seguro de verificación:/Vs4XgSXpTwGDA8iEWM3UA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BOSCO NECHES OLASO		FECHA	30/05/2019
	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ			
	ALBERTO DE LA CRUZ VARGAS			
	JUAN JOSE SOSA GONZALEZ			
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	/Vs4XgSXpTwGDA8iEWM3UA==	PÁGINA	2/3

/Vs4XgSXpTwGDA8iEWM3UA==

Nº	LICITADOR	SUBSANACIÓN
		◦ Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla. Asimismo, podrán hacer constar, en su caso, en el citado certificado el número global de personas trabajadoras de plantilla, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas. ◦ Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el anexo III-D. • Con respecto a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres debe acreditar la misma **conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.** En concreto: ◦ De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo: 1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras. 2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo. 3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo. A tal efecto, las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los medios recogidos en el apartado 3.3.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Siendo las 13 horas y 55 minutos se dio por terminado el acto, del que como parte de la Secretaría doy fe, en la fecha indicada *ut supra.*

Este acta se extiende en prueba de conformidad por la Presidencia de la Mesa y demás vocales presentes en la fecha de efecto que consta en el cajetín de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:/Vs4XgSXpTwGDA8iEWM3UA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BOSCO NECHES OLASO		FECHA	30/05/2019
	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ			
	ALBERTO DE LA CRUZ VARGAS			
	JUAN JOSE SOSA GONZALEZ			
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	/Vs4XgSXpTwGDA8iEWM3UA==	PÁGINA	3/3

/Vs4XgSXpTwGDA8iEWM3UA==